



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0172 RELATIVO A LA LICITACIÓN: REDACCIÓN DE LOS CERTIFICADOS PREVIO Y POSTERIOR DE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

Examinada la documentación del expediente de contratación, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Queda acreditado en el expediente la necesidad de recurrir a la contratación externa para la contratación de la “Redacción de los Certificados Previo y Posterior de la adquisición del vehículo eléctrico”, incentivado por la Agencia Andaluza de la Energía, número de expediente 1129153, quedando justificada la contratación mediante un contrato menor de servicio como forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CRECE INGENIERÍA, S.L. con CIF: B56046469 la prestación descrita en la oferta presentada el 10 de junio de 2020 y número de registro de entrada 1.293, por importe de 1.445,95 euros y una duración igual al plazo de ejecución del expediente de contratación “Adquisición de un vehículo eléctrico tipo furgón de dos plazas adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento de Tabernas”, número de expediente SU012020, de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017 – 2020, Línea Redes Inteligentes, y la Resolución Estimatoria de Concesión del incentivo.

Estas actuaciones están cofinanciadas en un 80% por la Unión Europea y en un 20% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Código Seguro De Verificación	d516yMnyPX0qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	17/06/2020 13:50:46	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	17/06/2020 13:45:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d516yMnyPX0qhNoBomkMQA==			



**Ayuntamiento de
Tabernas**



Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda, Industria
y Energía
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Publicar, de acuerdo al artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tabernas www.tabernas.es la resolución de adjudicación.

En Tabernas a, 17 de junio de 2020.

Fdo.: José Díaz Ibáñez

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas

Código Seguro De Verificación	d516yMnyPX0qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	17/06/2020 13:50:46	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	17/06/2020 13:45:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d516yMnyPX0qhNoBomkMQA==			